



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN HCU-UEA-SE XXXII No. 0204-2023

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión extraordinaria XXXII, del 17 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

- Que,** la Universidad Estatal Amazónica es una Institución de Educación Superior Pública, creada por el Congreso Nacional mediante Ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada mediante ley 0, publicada en el Registro Oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016, que se rige por la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;
- Que,** el Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”*;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que,** el Art. 227 ibidem señala *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;



- Que,** el Art. 229 de Nuestra Carta Magna determina que *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”*;
- Que,** el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;
- Que,** el Art. 352 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.”*;
- Que,** el inciso primero y cuarto del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;
- Que,** el Art. 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES manifiesta.- Derecho a la Educación Superior.- El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia (...)
- Que,** Derechos de las y los estudiantes. - *Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...) c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución.*



- Que,** el Art. 12 de la LOES, señala que *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. (...)”*;
- Que,** el Art. 17 de la LOES determina que *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;
- Que,** el literales c), e), h) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior - LOES, manifiesta: *“(...) c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; (...)”*;
- Que,** el Art. 84 de la LOES señala *“Requisitos para aprobación de cursos y carreras. - Los requisitos de carácter académico y disciplinario necesarios para la aprobación de cursos y carreras, constarán en el Reglamento de Régimen Académico, en los respectivos estatutos, reglamentos y demás normas que rigen al Sistema de Educación Superior. Solamente en casos establecidos excepcionalmente en la normativa interna, un estudiante podrá matricularse hasta por tercera ocasión en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico.”*;
- Que,** el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico, entre los objetivos señala: *“a) Garantizar una formación de calidad, excelencia y pertinencia, de acuerdo con las necesidades de la sociedad; asegurando el cumplimiento de*



los principios y derechos consagrados en la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y demás normativa aplicable; (...) c) Promover la diversidad, integralidad, permeabilidad y flexibilidad de los planes curriculares, garantizando la libertad de pensamiento y la centralidad del estudiante en el proceso educativo; (...)”;

Que, el Art. 90 del Reglamento de Régimen Académico, señala: Retiro de una asignatura, curso o su equivalente.- *Un estudiante que curse una carrera podrá retirarse voluntariamente de una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico ordinario, en el plazo definido por la IES, contado a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. En caso de retiro, no se contabilizará para la aplicación de la regla de segunda o tercera matrícula. En el cuarto nivel o de posgrado, el retiro voluntario podrá realizarse siempre y cuando no se haya cumplido más del treinta por ciento (30%) de las horas del componente de aprendizaje en contacto con el docente de la asignatura, curso o su equivalente. Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas que impidan la culminación del período académico, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES en el momento que se presenten. En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 90 del presente instrumento.*

Que, el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico, señala: Otorgamiento y emisión de títulos de tercer y cuarto nivel. - Una vez que el estudiante haya aprobado la totalidad de horas y/o créditos del plan de estudios de la carrera o programa y cumplido todos los requisitos académicos y administrativos establecidos por la IES para la graduación, la institución de educación superior emitirá el acta consolidada de finalización de estudios y el título correspondiente. El acta consolidada deberá contener: los datos de identificación del estudiante, el registro de calificaciones, así como la identificación del tipo y número de horas de servicio a la comunidad mediante prácticas preprofesionales o pasantías. Desde la fecha de emisión del acta respectiva, la IES tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días para registrar el título en el Sistema Nacional de



Información de la Educación Superior (SNIESE), previo a su entrega al graduado.

Que, el Art. 1 de la resolución codificada RPC-SE-03-No.046-2020 expedida por el CES, prescribe textualmente: “Artículo 1.- Objeto. - Las disposiciones contenidas en la presente normativa tienen por objeto garantizar el derecho a la educación de los estudiantes y la consecuente ejecución de la oferta académica vigente de todas las instituciones de educación superior (IES), debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria que rige en el territorio nacional.”;

Que, el Art. 11 *ibidem*, determina: “Artículo 11.- Retiro de una asignatura, curso o su equivalente.- Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales o telemáticos, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada.”;

Que, la Disposición General Primera de la resolución codificada RPC-SE-03-No.046-2020 expedida por el CES, señala: “PRIMERA. - Todas las medidas implementadas por las IES en el marco de la presente normativa, así como toda acción adoptada en ejercicio de la autonomía responsable, deberán garantizar el cumplimiento de los planes académicos y la continuidad de los estudios, a fin de no afectar los derechos e integridad física de los estudiantes, preservando la calidad y rigurosidad académica.”;

Que, el Art. 3 del Código Orgánico Administrativo indica lo siguiente. - *Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.*

Que, el Art. 4 de la norma *IBIDEM* manifiesta: *Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio*



de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales.

Que, el Art. 53 del COA dispone: Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.

Que, el Art. 58 IBIDEM señala. - *Quorum de instalación y decisorio. Para la instalación de un órgano colegiado se requiere la presencia, al menos, de la mitad de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría simple de votos afirmativos de los miembros asistentes a la sesión.*

Que, el Art. 59 del Código Orgánico Administrativo prevé. - *Convocatoria. Para la instalación del órgano colegiado se requiere de convocatoria cursada a cada miembro, a la dirección por el proporcionada, por cualquier medio del que quede constancia en el expediente, con al menos un día de anticipación. En la convocatoria constará el orden del día y se acompañará los documentos que deban ser tratados en la correspondiente sesión, por cualquier medio.*

Que, el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, establece que la Universidad Estatal Amazónica, ejerce su derecho a la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, en función de lo establecido en el Artículo 355 de la Carta Suprema de la República del Ecuador;

Que, el Art. 8 de la Norma Estatutaria de la U.E.A., estipula que “*Los fines de la Universidad Estatal Amazónica, son los siguientes: 1. Educar a los estudiantes de tal forma que cultiven la verdad, la creatividad, la ética y la entereza para que, comprendiendo la realidad del país, de Latinoamérica y del mundo, pueden enfrentarlas en forma crítica, contribuyendo eficazmente a la construcción de una nueva, justa y solidaria sociedad; 2. Fomentar el acceso a la educación superior a todos los estratos sociales para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, a través de su inserción en el sector productivo.*”;



Que, el Art. 9 del Estatuto de la U.E.A determina señala que *“La autonomía de la Universidad Estatal Amazónica, garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, aplicando los principios de pertinencia y de Integralidad; el gobierno y gestión de sí misma, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y aplicación de los derechos políticos, así como la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte, con responsabilidad social y rendición de cuentas. (...)”*;

Que, el artículo 10 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, señala: *“En virtud de la autonomía que le confiere la Constitución y la Ley, es de competencia y responsabilidad de sus autoridades, la definición de sus órganos de gobierno, estableciendo sus funciones y su integración, elige o designa sus autoridades, establece el régimen de ingreso, permanencia y promoción de su personal docente y no docente, crea y desarrolla facultades, carreras, centros académicos, de investigación y sedes, generando investigación que se vincula con entidades del régimen público, privado y social a nivel nacional e internacional para el mejor cumplimiento de su visión, misión y objetivos y reconoce oficialmente a sus asociaciones gremiales y estudiantiles, observando un régimen jurídico interior que garantice la participación de su comunidad en el análisis y definición de sus decisiones”*;

Que, el artículo 16 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, determina que: *“El Consejo Universitario, es el máximo órgano colegiado académico superior de la Universidad Estatal Amazónica, se rige por el principio de cogobierno; (...)”*;

Que, Art. 19 de la Norma Estatutaria de la U.E.A. establece las atribuciones y deberes del Consejo Universitario.

Que, el Art. 99 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica, establece.- Tipos de matrícula. *“(...) Matrícula especial. Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el Consejo Universitario de la UEA, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar*



únicamente hasta 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria(...)”

Que, mediante oficio S/N de fecha 7 de noviembre de 2023 la Srta. Yadira Carmen Huatatoca Ajon con numero de CI 2200535215 manifiesta: *En mi calidad de estudiante Regular de la Carrera de Ingeniería DE AGROPECUARIA de la UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA. Con la finalidad de pedirle de manera más comedidamente se me brinde la posibilidad de poder acceder a la matrícula. El motivo por el que no accedí a matricularme en los días establecidos es por que tuve un dolor muy grave en la región lumbar que no me permitió hacer movimiento, por el cual me tuve hacerme atender con un Médico. Le pido por favor de se me ayude con la matrícula para continuar con mis estudios y mis sueños.*

Que, mediante oficio S/N de fecha 8 de noviembre de 2023 la Srta Zuleyma Angélica Barrionuevo Yungan estudiante de la UEA de la Facultad Ciencias de la Tierra manifiesta: *Comedidamente solicito a usted de la manera más atenta se me conceda la inscripción en el proceso de matriculación carrera de Ingeniería Agropecuaria al nivel de Tercer semestre, tomando en cuenta que no pude realizarlo por el motivo de calamidad domestica (Fui víctima de robo donde me quede sin mis pertenencias y por ello no pude obtener información de cronogramas de matrículas).*

Que, mediante oficio S/N el Sr. DENNIS RENAN GUANO CASTRO, con número de cédula de identidad 1600864167 manifiesta: *En mi calidad de estudiante de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, por medio del presente me dirijo a usted de la manera más cordial y deseándole el mejor de los éxitos en sus funciones, y su vez me permito solicitarle por medio del presente se me permita matricularme en más materias como: Producción avícola, Producción piscícola, Agroecología, fruticultura ya que de momento me encuentro matriculado en una materia la cual es fitomejoramiento: y es de conocimiento general que no se puede cruzar un semestre con una sola materia ya que no podría cumplir con los 15 créditos que se necesita tener para aprobar el semestre ; al igual que pongo en su conocimiento que no pude matricularme en el régimen ordinario por motivos de trabajo ya que soy mi propio sustento y debo laborar para poder seguir estudiando.*

Que, mediante oficio de fecha 6 de octubre de 2023 el Sr. Jonarhan Ellas Ludcña Eras con CC/CI No. 160078594-1 Estudiante de la Carrera de



Agropecuaria manifiesta: *Me dirijo a usted para solicitarle comedidamente se me permita realizar la matrícula de carácter extraordinario para el primer periodo del año 2024 por razones médicas y manejo reducido de la plataforma por lo cual solicito comprenda el caso y analice esta situación por lo cual presento esta información. por lo cual agradezco su comprensión y espero una respuesta favorable.*

Que, mediante oficio S/N de fecha 7 de noviembre de 2023 el Sr. Miguel Valle Martínez solicita matrícula especial.

Que, mediante oficio de fecha 3 de octubre la Srta. Nayelly Estefania Muñoz Tenecela manifiesta: *Por medio del presente solicito respetuosamente a Usted Señor Decano, me pueda ayudar con la matrícula de las asignaturas de octavo semestre que me faltan, ya que los días de matrícula 15 y 16 de octubre no me pude matricular ya que el día domingo 16 de Octubre yo fui designada Miembro de Mesa Electoral en mi Parroquia, el día lunes 16 de octubre intente matricularme en las asignaturas que me salían, pero al querer generar matrícula me salió un cuadro indicándome que ya estaba en límite de cupos en todas las materias, di a conocer mi inconveniente al Ingeniero Jorge Freile el cual me supo manifestar que me acercara a Secretaria Académica el día Lunes 30 de Octubre para proceder a mi matrícula extraordinaria, en la cual me matricule en dos asignaturas de séptimo y dos de décimo porque el sistema no me permitían las asignaturas de octavo que me corresponde:*

- Gestión Empresarial
- Practicas Preprofesionales 11
- Sistema Integrales de Producción Agropecuaria
- Diseño y evaluación de proyectos

En tal manera solicito se me cambie las asignaturas de décimo semestre por las asignaturas de octavo semestre completando así los 15 créditos en vista que soy Estudiante Regular, las que solicito encarecidamente las siguientes materias para seguir teniendo secuencia en mi Malla Curricular:

- Sistema Integrales de Producción Agropecuaria (4 Créditos)
- Producción Piscícola (3 Créditos)
- Producción avícola
- Horticultura (3 Créditos)
- Practicas Preprofesionales 11 (2 Créditos)

Que, mediante Memorando Nro. UEA-AGP-2023-0044-MEM de fecha 14 de noviembre de 2023 suscrito por el MSc. Jorge Freile Almeida Coordinador de la Carrera de Agropecuaria manifiesta: *En respuesta al Documento No.*



S/N presentado por la Srta. estudiante Huatatoca Ajon Yadira Carmen, con cédula de ciudadanía No. 2200535215 de la carrera Agropecuaria, con fecha 07 de noviembre de 2023, donde manifiesta no haber podido matricularse para el PAO 2023-2024, debido a que, tuvo un dolor muy grave en la región lumbar que no le permitió hacer movimientos, por el cual tuvo que hacerse atender con un médico. Solicitando matrícula especial. En tal virtud, esta coordinación elaboró un informe técnico, el mismo que es trasladado a su autoridad en adjunto.

Que, mediante informe técnico CC-AGR-UEA-002-2023 suscrito por el MSc. Jorge Freile Almeida en el que recomienda: *Se traslade el presente informe ante la máxima autoridad de la UEA, sugiriendo que, se le otorgue la matrícula especial a la estudiante Huatatoca Ajon Yadira Carmen, con cédula de ciudadanía No. 2200535215 en (Plagas y enfermedades, Manejo de agroquímicos, Producción de especies menores, Fertilización y nutrición vegetal y Nutrición animal), asignaturas que corresponden al sexto nivel y que aún existen cupos disponibles en la carrera Agropecuaria, PAO 2023-2024. Considerando que tuvo un caso fortuito de enfermedad, amparándose en el Literal a) del Art. 5 de la LOES. Derechos de las y los estudiantes "(...) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)" - Se recomienda se considere los días feriados que existieron durante el periodo de matrículas, que de alguna manera pudieran haber servido para que los estudiantes agilicen sus trámites.*

Que, mediante Memorando Nro. UEA-AGP-2023-0043-MEM de fecha 14 de noviembre de 2023 suscrito por el MSc. Jorge Freile Almeida Coordinador de la Carrera de Agropecuaria manifiesta: *En respuesta al Documento No. Ticket#UEA-RCPCN-2023-02249, presentado por la Srta. Estudiante Barrionuevo Yungan Zuleyma Angelica, con cédula de ciudadanía No. 0605069087 de la carrera Agropecuaria, con fecha 09 de noviembre de 2023, donde manifiesta no haber podido matricularse para el PAO 2023-2024, debido a que, fue víctima de robo donde se quedó sin sus pertenencias y por ello no pudo obtener información de cronogramas de matrículas, solicitando matrícula especial. En tal virtud, esta coordinación elaboró un informe técnico, el mismo que es trasladado a su autoridad en adjunto.*



- Que,** mediante informe técnico CC-AGR-UEA-001-2023 suscrito por el MSc. Jorge Freile Almeida en el que recomienda: *Se traslade el presente informe ante la máxima autoridad de la UEA, sugiriendo qué, se le otorgue la matrícula especial en la asignatura de segundo nivel Botánica sistemática paralelo “A” y las de tercer nivel: Bioquímica, Estadística, Genética, Pastos y forrajes de la carrera Agropecuaria, PAO 2023-2024 a la estudiante Barrionuevo Yungan Zuleyma Angelica C.C. 0605069087, por cuanto se puede considerar como caso fortuito el percance de ser víctima de asalto y robo. Amparándose en el Literal a) del Art. 5 de la LOES. Derechos de las y los estudiantes “(...) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)” Se recomienda se considere los días feriados que existieron durante el periodo de matrículas, que de alguna manera pudieran haber servido para que los estudiantes agilicen sus trámites.*
- Que,** mediante Memorando Nro. UEA-AGP-2023-0047-MEM de fecha 14 de noviembre de 2023 suscrito por el MSc. Jorge Freile Almeida Coordinador de la Carrera de Agropecuaria manifiesta: *En respuesta al Documento No. S/N presentado por el Sr. Estudiante Guano Castro Dennis Renan CC. 1600864167 de la carrera Agropecuaria, con fecha 30 de octubre de 2023, donde manifiesta no haber podido matricularse en el periodo ordinario para el PAO 2023-2024, debido a que, trabaja y no tiene quien le solvante sus estudios, por lo que accedió a las matrículas extraordinarias, logrando tomar una sola asignatura con 2 créditos, razón por la que solicita matrícula especial. En tal virtud, esta coordinación elaboró un informe técnico, el mismo que es trasladado a su autoridad en adjunto.*
- Que,** mediante informe técnico CC-AGR-UEA-005-2023 suscrito por el MSc. Jorge Freile Almeida en el que recomienda: *Se traslade el presente informe ante la máxima autoridad de la UEA, sugiriendo qué, se le otorgue la matrícula especial al estudiante Guano Castro Dennis Renan C.C. 1600864167 en (Producción piscícola, producción avícola y fruticultura), asignaturas que no tuvo acceso en las matrículas extraordinarias por falta de cupos de la carrera Agropecuaria, PAO 2023-2024, de tal manera que acredite 11 créditos y pueda culminar sus estudios en el PAO 2024-2024 con una permanencia de 14 ciclos, amparado en el Literal a) del Art. 5 de la LOES. Derechos de las y los estudiantes “(...) Acceder, movilizarse,*



permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)”

Que, mediante Memorando Nro. UEA-AGP-2023-0046-MEM de fecha 14 de noviembre de 2023 suscrito por el MSc. Jorge Freile Almeida Coordinador de la Carrera de Agropecuaria manifiesta: *En respuesta al Documento No. S/N presentado por el Sr. Estudiante Jonathan Elías Ludeña Eras CC. 1600785941 de la carrera Agropecuaria, con fecha 07 de noviembre de 2023, donde manifiesta no haber podido matricularse para el PAO 2023-2024, por razones médicas y manejo reducido de la plataforma. Solicitando matrícula especial.*

Que, mediante informe técnico CC-AGR-UEA-004-2023 suscrito por el MSc. Jorge Freile Almeida en el que recomienda: *Se traslade el presente informe ante la máxima autoridad de la UEA, sugiriendo qué, se le otorgue la matrícula especial al estudiante Ludeña Eras Jonathan Elías, con cédula de ciudadanía No. 1600785941, en (Botánica sistemática, Extensión agraria, Física II, Realidad Nacional, Química II y Matemática II), asignaturas que corresponden al segundo nivel y que aún existen cupos disponibles en la carrera Agropecuaria, PAO 2023-2024. Considerando que tuvo un caso fortuito de enfermedad, amparándose en el Literal a) del Art. 5 de la LOES. Derechos de las y los estudiantes “(...) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)” - Se recomienda se considere los días feriados que existieron durante el periodo de matrículas, que de alguna manera pudieran haber servido para que los estudiantes agilicen sus trámites.*

Que, mediante Memorando Nro. UEA-AGP-2023-0045-MEM de fecha 14 de noviembre de 2023 suscrito por el MSc. Jorge Freile Almeida Coordinador de la Carrera de Agropecuaria manifiesta: *En respuesta al Documento No. S/N presentado por el Sr. Estudiante José Miguel Valle Martínez CC. 1600611303 de la carrera Agropecuaria, con fecha 07 de noviembre de 2023, donde manifiesta no haber podido matricularse para el PAO 2023-2024, debido a que, no está activa su cuenta institucional y que tuvo que interrumpir sus estudios por fuerza mayor debido a la pandemia, situaciones familiares personales y de salud con su hija, razón por la que se vio en la necesidad de retirarse en dos periodos académicos. Solicitando*



matrícula especial. En tal virtud, esta coordinación elaboró un informe técnico, el mismo que es trasladado a su autoridad en adjunto.

- Que,** mediante informe técnico CC-AGR-UEA-003-2023 suscrito por el MSc. Jorge Freile Almeida en el que recomienda: *Se traslade el presente informe ante la máxima autoridad de la UEA, sugiriendo qué, se le otorgue la matrícula especial en Integración Curricular de la carrera Agropecuaria, PAO 2023-2024 al estudiante José Miguel Valle Martínez C.C. 1600611303, por cuanto su cuenta institucional no estuvo activa para la matrícula, por efecto de la interrupción de sus estudios; considerando así mismo el caso fortuito de la situación que vivió el país por la pandemia del COVID-19 y el estado de salud de su hija, motivos por los cuales fueron las causas de las interrupciones de sus estudios superiores. Amparándose en el Literal a) del Art. 5 de la LOES. Derechos de las y los estudiantes "(...) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)" - Se recomienda se considere los días feriados que existieron durante el periodo de matrículas, que de alguna manera pudieran haber servido para que el estudiante agilite sus trámites*
- Que,** mediante Memorando Nro. UEA-AGP-2023-0048-MEM de fecha 14 de noviembre de 2023 suscrito por el MSc. Jorge Freile Almeida Coordinador de la Carrera de Agropecuaria manifiesta: *En respuesta al Documento No. S/N presentado por la Srta. Estudiante Muñoz Tenecela Nayelly Estefanía CC. 1600749731 de la carrera Agropecuaria, con fecha 30 de octubre de 2023, donde manifiesta no haber podido matricularse para el PAO 2023-2024, debido a que, en uno de los días que le correspondía hacerlo, fue designada miembro de una mesa electoral en los últimos comicios nacionales y al siguiente día le salió un cuadro indicándole que ya estaba en límite de cupos en todas las materias que a su nivel le correspondía, por lo que tuvo que matricularse de manera extraordinaria en cuatro asignaturas, de las cuales dos corresponden a décimo nivel y solicita se le cambien a las de octavo. En tal virtud, esta coordinación elaboró un informe técnico, el mismo que es trasladado a su autoridad en adjunto.*
- Que,** mediante informe técnico CC-AGR-UEA-006-2023 suscrito por el MSc. Jorge Freile Almeida en el que recomienda: *Se traslade el presente informe ante la máxima autoridad de la UEA, sugiriendo qué, se le otorgue la*



matrícula especial a la estudiante Muñoz Tenecela Nayelly Estefanía, con cédula de ciudadanía No. 1600749731, en (Producción Avícola y Horticultura), asignaturas que no le presenta choque de horario, en la carrera Agropecuaria, PAO 2023-2024. Considerando que estuvo cumpliendo actividades que son de fuerza mayor, garantizándole de esta manera, no se alargue a 11 permanencias la carrera como estudiante REGULAR. Amparándose en el Literal a) del Art. 5 de la LOES. Derechos de las y los estudiantes “(...) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)” - Se considere los días feriados que existieron durante el periodo de matrículas, que de alguna manera pudieran haber servido para que los estudiantes agilicen sus trámites.

Que, con memorandos Memorando Nro. UEA-FCT-2023-0243-M de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito por el Dr. Yudel Garcia Quintana Decano de la Facultad Ciencia de la Tierra de la Universidad Estatal Amazónica, en el que manifiesta lo siguiente: *A través del presente en atención a los memorandos Nro.UEA-AGP-2023-0047-MEM, UEA-AGP-2023-0046-MEM, UEA-AGP-2023-0045-MEM, UEA-AGP-2023-0048-MEM, UEA-AGP-2023-0044-MEM, UEA-AGP-2023-0044-MEM y los informes técnicos CC-AGR-UEA-005-2023, CC-AGR-UEA-004-2023, CC-AGR-UEA-003-2023, CC-AGR-UEA-006-2023, CC-AGR-UEA-002-2023, CC-AGR-UEA-001-2023 en referencia a las solicitudes de matrícula especial, remitidos por el Mgs. Jorge Antonio Freile Almeida en calidad de Coordinador de la Carrera de Agropecuaria y conforme lo que establece el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica en su: Art. 99.- Tipos de matrícula. “(...) Matrícula especial. Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el Consejo Universitario de la UEA, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar únicamente hasta 15 días posteriores a la culminación del periodo de matrícula extraordinaria(...).” En este sentido, solicito por su intermedio que el Honorable Consejo Universitario, considere autorizar matrícula especial en base a las recomendaciones emitidas por la coordinación de carrera a los siguientes estudiantes de Agropecuaria: **-Srta. Huatatoca Ajon Yadira Carmen CC. 2200535215 -Srta. Barrionuevo Yungan Zuleyma Angelica CC. 0605069087 -Sr. Castro Dennis Renan***



CC. 1600864167 -Sr. Jonathan Elías Ludeña Eras CC. 1600785941 - Sr. José Miguel Valle Martínez CC. 1600611303 -Srta. Muñoz Tenecela Nayelly Estefanía CC. 1600749731. *Se extiende esta solicitud considerando que se encuentran dentro del período establecido y son casos excepcionales con la finalidad de que puedan continuar con sus estudios en correspondencia con lo que establece el Art. 26. De la Constitución de la República del Ecuador “ (...) La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable el Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)”*

Que, mediante oficio S/N de fecha 8 de noviembre de 2023 el Sr. Hugo Andrés Prado Sanga, con CI:1750941070, Estudiante de la Carrera de Turismo, de la Facultad de Ciencias de la Vida, Sede Lago Agrio manifiesta: *Me dirijo a usted muy comedidamente para solicitar que me pueda ayudar con la matrícula de la materia Integración Curricular, que por motivos personales no pude realizar el proceso en el día asignado a mi matrícula, siendo esta la única materia faltante por aprobar. Esta solicitud la realizo a fin de continuar con el proceso para la obtención del título de Licenciado en Turismo.*

Que, mediante Memorando Nro. UEA-SLG-2023-0142-M de lugar y fecha Lago Agrio, 15 de noviembre de 2023 suscrito por el Mgs. Jorge Lenin León Arcos Coordinador de carreras Sede Lago Agrio manifiesta lo siguiente: *En respuesta al Documento No. Ticket#UEA-RCPCN-2023-02248 adjunto el Informe Académico del estudiante: Hugo Andrés Prado Sanga, en función a la solicitud de matrícula especial para el PAO 2023-2024.*

Que, el Mgs. Jorge Lenin León Arcos Coordinador de carreras Sede Lago Agrio remite el informe académico IT-CCBIO-UEA-02-2023 en el que concluye: *Conceder la matrícula de forma especial al estudiante Hugo Andrés Prado Sanga, con C.IN° 1750941070 en Integración Curricular para el PAO 2023-2024.*

Que, mediante Memorando Nro. UEA-SLG-2023-0143-M de lugar y fecha Lago Agrio, 15 de noviembre de 2023 suscrito por la Dra. Ana Chafra Moina Decana Sede Lago Agrio manifiesta lo siguiente: *Me dirijo a usted respetuosamente para presentar una solicitud en virtud del Artículo 99*



literal c) del reglamento de régimen académico de la Universidad Estatal Amazónica, e nombre del estudiante Hugo Andrés Prado Sanga, identificado con C.I N° 1750941070, quien actualmente cursa la carrera de Licenciatura en Turismo. El motivo de esta solicitud se fundamenta en la necesidad de conceder una matrícula especial para la asignatura de Integración Curricular (Código: UEA-UICTU-004) correspondiente al próximo período académico (PAO 2023-2024), dado el caso excepcional y las circunstancias particulares que han afectado la capacidad del estudiante para matricularse dentro de los plazos establecidos. De acuerdo con el informe académico proporcionado por el coordinador de carrera, MSc. Jorge León, el Sr. Hugo Andrés Prado Sanga cuenta con 129 créditos aprobados y 10 permanencias debiendo matricularse en la siguiente asignatura de acuerdo a su nivel. La asignatura de Integración Curricular es imprescindible para su avance académico y se encuentra dentro de su nivel de estudio. Además, el estudiante ha enfrentado dificultades personales significativas, específicamente relacionadas con la atención y el apoyo a su hermano, quien padece parálisis cerebral. Esta condición patológica demanda cuidados permanentes, lo que ha generado limitaciones en la capacidad del estudiante para seguir los plazos ordinarios y extraordinarios de matrícula. El Sr. Prado Sanga ha manifestado que, debido a su responsabilidad en los cuidados de su hermano, ha debido contribuir económicamente mediante actividades laborales, lo que le ha impedido estar al tanto del período de matrícula de manera oportuna. En vista de lo expuesto y considerando los fundamentos legales pertinentes, solicito respetuosamente la concesión de una matrícula especial para el estudiante Hugo Andrés Prado Sanga en la asignatura de Integración Curricular para el próximo período académico (PAO 2023-2024). Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y confío en que, en virtud de las circunstancias excepcionales presentadas, se pueda considerar favorablemente la petición realizada.

Que, mediante Memorando Nro. UEA-AGI-2023-0076-MEM de fecha 16 de noviembre de 2023 suscrito por el Dr. Willan Orlando Caicedo Quinche COORDINADOR DE LA CARRERA DE AGROINDUSTRIAS manifiesta lo siguiente: *Por medio del presente me permito enviar el informe técnico del Sr. Estudiante DANIEL ALEXANDER LLUMAN NUÑEZ, CC: 1600953200, sobre habilitación de la matrícula para primer nivel en el PAO 2023-2024. Según lo establecido en la resolución HCU-UEA-SE-VI No 0035-2023 del Honorable Consejo Universitario, del 06 al 09 de noviembre de 2023 se*



estableció matrículas especiales de forma presencial. Bajo lo cual, el estudiante de la carrera de Agroindustrias procedió a emitir la solicitud de matrícula al Decano de la Facultad de Ciencias de la Tierra. Mediante oficio S/N de fecha 06 de noviembre de 2023, el Sr. estudiante DANIEL ALEXANDER LLUMAN NUÑEZ, CC: 1600953200, plantea que se ha tenido que dar de baja en el PAO 2022-2023, en vista que por problemas económicos se vio en la necesidad de retirarse, y mediante oficio sin nombre de fecha 06 de noviembre de 2023, solicita al señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Tierra, se le habilite la matrícula para primer nivel y poder continuar con sus estudios en el presente PAO 2023-2024. La coordinación de la carrera de Agroindustria ha procedido a revisar el expediente del señor estudiante DANIEL ALEXANDER LLUMAN NUÑEZ para proceder a realizar el respectivo informe técnico.

Que, el Dr. Willan Orlando Caicedo Quinche COORDINADOR DE LA CARRERA DE AGROINDUSTRIAS remite el informe técnico IT-CCAGI-UEA-013-2023 en el que recomienda: *Se recomienda trasladar el presente informe técnico a las instancias superiores y se considere otorgar la matrícula extraordinaria al señor estudiante DANIEL ALEXANDER LLUMAN NUÑEZ con CC: 1600953200 para el PAO 2023-2024 en las asignaturas: MATEMÁTICA I (3 créditos), INFORMÁTICA (1 créditos), QUÍMICA I (3 créditos), FÍSICA I (3 créditos), MICROBIOLOGÍA (3 créditos), LEGISLACIÓN AGROINDUSTRIAL (2 créditos) (E.3 Observaciones) en virtud de los problemas económicos que le impidieron permanecer en la carrera en el PAO 2022-2023. Se recomienda, además, se considere los días feriados que existieron durante el periodo de matrículas, que de alguna manera pudieran haber servido para que el estudiante agilite sus trámites.*

Que, mediante Memorando Nro. UEA-AGI-2023-0075-MEM de fecha 15 de noviembre de 2023 suscrito por el Dr. Willan Orlando Caicedo Quinche COORDINADOR DE LA CARRERA DE AGROINDUSTRIAS manifiesta lo siguiente: *Por medio del presente me permito enviar el informe técnico del Sr. Estudiante PEDRO ASHANKA MEJEANT AKINTIUA, CC: 1400888473, referente a solicitud de habilitación de matrícula extraordinaria, correspondiente al PAO 2023 2024. Según lo establecido en la resolución HCU-UEA-SE-VI No 0035-2023 del Honorable Consejo Universitario, del 30 de octubre al 03 de noviembre de 2023 se estableció matrículas extraordinarias de forma presencial. Bajo lo cual, el estudiante de la carrera de Agroindustrias procedió a emitir la solicitud de matrícula al Decano de la*



Facultad de Ciencias de la Tierra. Mediante oficio S/N de fecha 30 de octubre de 2023, el Sr. estudiante PEDRO ASHANKA MEJEANT AKINTIUA, CC: 1400888473 plantea que no se ha podido matricular en el periodo ordinario del presente PAO, en vista que ha tenido problemas con el SIAD, y en varias ocasiones se ha acercado a la oficina de la coordinación de agroindustrias y a secretaria académica, sin tener solución, además, las fechas de feriado genera que el estudiante no cumpla su proceso de matrícula en el tiempo establecido, razón por la cual, ha procedido a solicitar mediante oficio S/N de fecha 30 de octubre de 2023, dirigido al señor Decano de la Facultad de ciencias de la Tierra, se le habilite la matrícula para continuar sus estudios en el presente PAO 2023 2024. La coordinación de la carrera de Agroindustria ha procedido a revisar el expediente del señor estudiante PEDRO ASHANKA MEJEANT AKINTIUA para proceder a realizar el respectivo informe técnico.

Que, el Dr. Willan Orlando Caicedo Quinche COORDINADOR DE LA CARRERA DE AGROINDUSTRIAS remite el informe técnico IT-CCAGI-UEA-012-2023 en el que recomienda: *Se recomienda trasladar el presente informe técnico a las instancias superiores y se considere otorgar la matrícula extraordinaria al señor estudiante PEDRO ASHANKA MEJEANT AKINTIUA con CC: 1400888473 para el PAO 2023 2024 en las asignaturas: DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR (3 créditos), MATERIA PRIMA NO ALIMENTARIA (3 créditos), BIOQUÍMICA (3 créditos y TERMODINÁMICA (3 créditos) (E.3 Observaciones) en virtud de los problemas con el SIAD que se ha suscitado por eventos del sistema. • Se recomienda, además, se considere los días feriados que existieron durante el periodo de matrículas, que de alguna manera pudieran haber servido para que el estudiante agilite sus trámites.*

Que, mediante Memorando Nro. UEA-FCT-2023-0249-M de fecha 16 de noviembre de 2023, el Dr. Yudel García Quintana Decano de la Facultad Ciencias de la Tierra manifiesta lo siguiente: *A través del presente en atención a los memorandos Nro. UEA-AGI-2023-0076-MEM, UEA-AGI-2023-0075-MEM y los informes técnicos IT-CCAGI-UEA-013-2023, IT-CCAGI-UEA-012-2023 de fecha 16 de noviembre del 2023 en referencia a las solicitudes de matrícula especial y extraordinaria, remitidos por el Dr. Willan Orlando Caicedo Quinche en calidad de Coordinador de la Carrera de Agroindustria conforme lo que establece el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica en su: Art. 99.- Tipos de matrícula. “(...) Matrícula especial. Es aquella que, en casos individuales excepcionales,*



otorga el Consejo Universitario de la UEA, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar únicamente hasta 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria (...)" En este sentido, solicito por su intermedio que el Honorable Consejo Universitario, considere autorizar matrícula especial y extraordinaria en base a las recomendaciones emitidas por la coordinación de carrera a los siguientes estudiantes de Agroindustria: -Sr. DANIEL ALEXANDER LLUMAN NUÑEZ CC: 1600953200 -Sr. PEDRO ASHANKA MEJEANT AKINTIUA CC: 1400888473 Se extiende esta solicitud considerando que se encuentran dentro del período establecido y son casos excepcionales con la finalidad de que puedan continuar con sus estudios en correspondencia con lo que establece el Art. 26. De la Constitución de la República del Ecuador " (...) La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable el Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)"

Que, mediante oficio S/N de fecha 7 de noviembre de 2023 el Sr. Jandry Mauricio Aldaz García solicita: *Espero que esta carta lo encuentre bien. Mi nombre es Jandry Mauricio Aldaz García y soy estudiante de la Universidad Estatal Amazónica en la cual me encuentro estudiando la carrera de Ing. Ambiental del tercer nivel. Me dirijo a usted con la esperanza de que pueda considerar mi solicitud especial. El motivo de esta carta es solicitar su comprensión y apoyo en relación a mi situación. Lamentablemente no pude matricularme en las fechas establecidas debido a un grave accidente en motocicleta que sufrí recientemente. Como resultado de este accidente, estuve hospitalizado y en recuperación durante varias semanas, lo que me impidió realizar el proceso de matrícula en tiempo y forma. Estoy comprometido con mi educación y me gustaría continuar con mis estudios en la Universidad Estatal Amazónica. Por esta razón, le solicito respetuosamente que se me acepte realizar la matrícula en estas fechas establecidas o cualquier otra consideración especial que pueda otorgarse en mi situación. Agradezco de antemano su comprensión y consideración de esta solicitud. Estoy dispuesto a cumplir con cualquier requisito adicional que la universidad pueda establecer en relación a mi caso. Quedo a su disposición para proporcionar información adicional o para discutir cualquier aspecto de esta solicitud. Agradezco mucho su atención y apoyo en este asunto.*



Que, el MSc. Mario Javier Barrera Castro Coordinado de la Carrera de Ambienta remite el informe técnico IT-CAC-AMB-UEA-03-2023-24 en el que concluye lo siguiente: *Esta coordinación se permite recomendar la aprobación de la solicitud presentada por la señorita estudiante de la carrera de Ingeniería Ambiental Aldaz García Jandry Mauricio, referente a la matrícula especial para el primer nivel de la carrera de Ingeniería Ambiental en el PAO 2023-2024.*

Que, mediante oficio S/N de fecha 8 de noviembre de 2023 la Srta. Evelyn Damaris Andy Grefa solicita: *Por medio de la presente, le reitero un cordial saludo y deseándole éxitos en sus labores diarias, Yo EVELIN DAMARIS ANDY GREFA, con CI: 1S01037673, estudiante de la carrera de INGENIERIA AMBIENTAL de la UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA, solicito de la manera más comedida que me autorice realizar la matrícula para el segundo semestre. Por el motivo que me encontraba con dificultades económicas e igualmente me encontraba en una comunidad donde no optaba con señal de internet para estar informada por tales motivos no pude matricularme en las fechas establecidas.*

Que, el MSc. Mario Javier Barrera Castro Coordinado de la Carrera de Ambienta remite el informe técnico IT-CAC-AMB-UEA-04-2023-24 en el que concluye lo siguiente: *Esta coordinación se permite recomendar la aprobación de la solicitud presentada por la señorita estudiante de la carrera de Ingeniería Ambiental Andy Grefa Evelyn Dámaris, referente a la matrícula especial para el segundo nivel de la carrera de Ingeniería Ambiental en el PAO 2023-2024.*

Que, mediante oficio S/N de fecha 9 de noviembre de 2023 la Srta. Cuaquer Huallas Susana Gabriela solicita: *El motivo de la presente es para solicitarle muy comedidamente se me ayude con un plazo para poder realizar la matrícula del cupo en la Carrera de Ingeniera Ambiental, debido a que en la fecha 16 de octubre del 2023 de la Segunda Postulación, no pude realizar el proceso por motivos médicos de la Cirugía del Taviqúe desviado donde se me dictó reposo absoluto de 48 horas, siendo en esas fechas la matriculación de la carrera, y al convivir sola no pude solicitar ayuda adjuntando que tenía el móvil dañado obstaculizando la revisión en el correo electrónico.*

Que, el MSc. Mario Javier Barrera Castro Coordinado de la Carrera de Ambienta remite el informe técnico IT-CAC-AMB-UEA-02-2023-24 en el que concluye



y recomienda lo siguiente: *Esta coordinación se permite recomendar la aprobación de la solicitud presentada por la señorita estudiante de la carrera de Ingeniería Ambiental Cuasquer Hauillas Susana Gabriela, referente a la matrícula especial para el primer nivel de la carrera de Ingeniería Ambiental en el PAO 2023-2024, con la verificación del cupo respectivo. RECOMENDACIONES Verificar si la señorita aprobó todo el proceso para la designación del respectivo cupo en la Universidad Estatal Amazónica carrera de Ingeniería Ambiental.*

Que, mediante oficio S/N de fecha 7 de noviembre de 2023 la Srta. Diana Helen Jima Yumbo solicita: *Yo, DIANA HELEN JIMA YUMBO con cédula de ciudadanía N° 1500945058, estudiante de DÉCIMO SEMESTRE de la carrera de INGENIERIA AMBIENTAL, con modalidad virtual, solicito muy comedidamente a usted señor rector de la institución, me conceda matrícula especial en titulación.*

Que, el MSc. Mario Javier Barrera Castro Coordinado de la Carrera de Ambiente remite el informe técnico IT-CAC-AMB-UEA-05-2023-24 en el que concluye y recomienda lo siguiente: *La señorita, es estudiante irregular, ha reprobado en tres PAO la unidad de integración curricular, siendo esta solicitud su cuarta matrícula en este proceso. La señorita estudiante no se pudo matricular en las fechas establecidas por presentar problemas en la plataforma SIAD y problemas con su expareja. E. RECOMENDACIONES Esta coordinación se permite recomendar la aprobación de la solicitud presentada por la señorita estudiante de la carrera de Ingeniería Ambiental Jima Yumbo Diana Hellen con C.I: 1500945058, referente a la matrícula especial para la unidad de integración curricular de la carrera de Ingeniería Ambiental en el PAO 2023-2024.*

Que, mediante oficio S/N de fecha 9 de noviembre de 2023 la Srta. Paola Vanesa Porras Balseca solicita: *Yo, Paola Vanesa Porras Balseca portador de la cedula de ciudadanía N2 050418073-8 en calidad de estudiante de la carrera de Ingeniería Ambiental perteneciente a la facultad de Ciencias de la Vida de la universidad Estatal Amazónica, solicito de la manera más comedida se autorice la matricula para continuar mis estudios, no pude matricularme en la fecha indicada y no poder viajar es por el motivo en presentar EMBARAZO DE 38.5 SEMANAS + CESAREA se recomienda reposo medico por lo complicado que se presentó en dicha cirugía.*



- Que,** el MSc. Mario Javier Barrera Castro Coordinado de la Carrera de Ambienta remite el informe técnico IT-CAC-AMB-UEA-01-2023-24 en el que concluye lo siguiente: *Esta coordinación se permite recomendar la aprobación de la solicitud presentada por la señorita estudiante de la carrera de Ingeniería Ambiental Paola Vanesa Porras Balseca, referente a la matrícula especial para la carrera de Ingeniería Ambiental en el PAO 2023-2024, en las asignaturas que estén pendientes por cursar, considerando los cruces de horarios y los cupos disponibles.*
- Que,** mediante oficio S/N de fecha 9 de noviembre de 2023 el Sr. Rolando David Ríos Ajila solicita: *Yo, Rolando David Ríos Ajila , portador(a) de la cedula de identidad No. 2101211007, estudiante de la carrera de Ingeniería Ambiental, presento ante usted, la justificación de la matrícula especial por motivo de las fechas que fueron establecidas no pude acercarme a la universidad estatal amazónica por razón que estuve lejos de la ciudad pidiendo ante mano si me podría ayudar con la matrícula especial que se esta realizando en la fecha de hoy 09 de noviembre del 2023 debido por motivo de trabajo y por esa razón me pudieron ayudar para poderme acercarme ante usted.*
- Que,** el MSc. Mario Javier Barrera Castro Coordinado de la Carrera de Ambienta remite el informe técnico IT-CAC-AMB-UEA-06-2023-24 en el que concluye y recomienda lo siguiente: *CONCLUSIONES El señor estudiante Ríos Ajila Rolando David no se pudo matricular en las fechas establecidas por problemas en su trabajo y por no encontrarse en la ciudad. Es un estudiante irregular que hasta el momento presenta nueve matrículas. E. RECOMENDACIONES Esta coordinación se permite recomendar la aprobación de la solicitud presentada por el señor estudiante de la carrera de Ingeniería Ambiental Ríos Ajila Rolando David con C.I: 2101211007, referente a la matrícula especial para el nivel correspondiente en función al número de créditos aprobado y en las asignaturas y procesos considerando, cruces de horarios y cupos disponibles de la carrera de Ingeniería Ambiental en el PAO 20232024.*
- Que,** mediante Memorando Nro. UEA-FCV-2023-0138-M de fecha 13 de noviembre de 2023 suscrito por la Dra. Haidee Coromoto Marín Decana de la Facultad Ciencias de la Vida manifiesta los siguiente: *Conforme lo que establece el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica en su: Art. 99.- Tipos de matrícula. "(...) Matrícula especial. Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el Consejo*



*Universitario de la UEA, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar únicamente hasta 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria” En este sentido, solicito por su intermedio que el honorable Consejo Universitario, considere autorizar matrícula especial a los siguientes estudiantes de la carrera de Ingeniería Ambiental, en conformidad con los informes remitidos por el Sr. Coordinador MSc. Javier Barrera. Con la finalidad de que puedan continuar con sus estudios en correspondencia con lo que establece el Art. 26. De la Constitución de la República del Ecuador “ La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)” **Aldaz García Jandry Mauricio, Andy Grefa Evelyn Dámaris, Cuasquer Hauillas Susana Gabriela, Jima Yumbo Diana Helen, Porras Balseca Paola Vanesa y Ríos Ajila Rolando David.***

Que, mediante oficio S/N de fecha 6 de noviembre de 2023 el Sr. Tseremp Uwijint Wampuch Hernán solicita: *Yo, Tseremp Uwijint Wampuch Hernán con cedula de ciudadanía N° 1600963050 estudiante de la carrera de biología, solicito de manera muy comedida para que tu como máxima autoridad que disponga a realizar matricula en noveno semestre con las siguientes materias: Biología Molecular, Biotecnología, Etología, y Evaluación de Impacto Ambiental, lo cual no pude matricular por la situación de mi localidad por la distancia y por falta de internet!, lo menciono que en mis vacaciones ingrese en mi comunidad donde que se puede llegar solo por via aérea en 1 hora y 15 minutos de vuelo por lo cual no pude salir para realizar la matricula establecida, por ende pido para que me ayudes realizar trámites legales de la matrícula.*

Que, la Dra. Ramírez-Iglesias Elizabeth Coordinadora de la Carrera de Biología remite el informe técnico IT-CCBIO-UEA-020-2023 en el que concluye lo siguiente: **CONCLUSIÓN** *Con base a los fundamentos legales citados anteriormente, la revisión en el SIAD, así como a la información suministrada por el estudiante mediante el oficio introducido por ventanilla única, la Coordinación de la Carrera de Biología, solicita por su intermedio que el Honorable Consejo Universitario considere:* • **Conceder la matrícula de forma**



especial. • Dar prioridad a las materias que pertenecen a un mismo ciclo, señaladas en el informe.

Que, mediante oficio S/N de fecha 6 de noviembre de 2023 la Srta. Evelyn Quishe solicita: *Yo, EVELYN QUISHPE con número de cedula: 105044097-1 estudiante de cuarto semestre de la carrera de Biología solicito de la manera más comedida me ayude con la matricula ya que por motivos de calamidad domestica no alcance a matricularme en la debida fecha.*

Que, la Dra. Ramírez-Iglesias Elizabeth Coordinadora de la Carrera de Biología remite el informe técnico IT-CCBIO-UEA-019-2023 en el que concluye lo siguiente: *Con base a los fundamentos legales citados anteriormente, la revisión en el SIAD, así como a la información suministrada por la estudiante mediante el oficio introducido por ventanilla única, la Coordinación de la Carrera de Biología, solicita por su intermedio que el honorable Consejo Universitario considere: Conceder la matrícula de forma especial. • Dar prioridad a las materias que pertenecen a un mismo ciclo, señaladas en el informe. • Remitir a dicha estudiante al Departamento de Bienestar Universitario de la UEA, a fin de evaluar la posibilidad de brindarle un apoyo psicológico y/o económico previo estudio de su caso.*

Que, mediante oficio S/N de fecha 6 de noviembre de 2023 la Srta. Daniela Estefanía Jumbo Campio solicita: *Yo, Daniela Estefanía Jumbo Campio, con C.I. 1600695165, estudiante regular de la carrera de Biología, Departamento Ciencias de la vida, solicito a usted y por su intermedio Honorable Consejo Directivo de la Universidad Estatal Amazónica, me autorice matricularme por primera vez en las materias detalladas a continuación, ya que me encuentro cursando el noveno semestre. Materia Evaluación de impacto ambiental Biología molecular El motivo por el cual no me matriculé en las fechas correspondientes, fue debido a delicados problemas de salud tanto físicos como emocionales. De antemano, agradezco su valioso tiempo y comprensión ante la presente solicitud.*

Que, la Dra. Ramírez-Iglesias Elizabeth Coordinadora de la Carrera de Biología remite el informe técnico IT-CCBIO-UEA-018-2023 en el que concluye lo siguiente: *CONCLUSIÓN Con base a los fundamentos legales citados anteriormente, la revisión en el SIAD, así como a la información suministrada por la estudiante mediante el oficio introducido por ventanilla única, así como en el informe médico correspondiente, la Coordinación de la Carrera de Biología, solicita por su intermedio que el honorable Consejo Universitario*



considere:

- Conceder la matrícula de forma especial, en las materias de *EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL*, así como *BIOLOGÍA MOLECULAR*.
- Que se realice el seguimiento de esta estudiante y remitirla al Departamento de Bienestar Universitario de la UEA, a fin de evaluar la posibilidad de brindarle apoyo psicológico en conjunto con los docentes que son responsables de las cátedras que le toca ver, previo estudio de su caso, a fin de mejorar sus posibilidades de éxitos de estudios en el próximo período académico 2023-2024.

Que, mediante oficio S/N de fecha 8 de noviembre de 2023 la Srta. JENIFER HILDA TANGUILA SHIGUANGO solicita: *Mediante el presente reciba un cordial y atento saludo y los deseos de éxitos en sus labores diarias, Yo JENIFER HILDA TANGUILA SHIGUANGO, con CI: 1500948516, estudiante de la carrera de BIOLOGIA de la UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA, solicito de manera muy comedida que me autorice realizar las matrículas para séptimo semestre. Por motivo que no me matricule a tiempo fue por que vivo en una comunidad muy lejos y no tengo mucha señal y no pude viajar a tiempo por motivos económicos.*

Que, la Dra. Ramírez-Iglesias Elizabeth Coordinadora de la Carrera de Biología remite el informe técnico IT-CCBIO-UEA-017-2023 en el que concluye lo siguiente: *Con base a los fundamentos legales citados anteriormente, la revisión en el SIAD, así como a la información suministrada por la estudiante mediante el oficio introducido por ventanilla única, la Coordinación de la Carrera de Biología, solicita por su intermedio que el honorable Consejo Universitario considere:*

- Conceder la matrícula de forma especial.
- Dar prioridad a las materias que pertenecen a un mismo ciclo, se sugiere matricular Filogenética o alguna otra asignatura que no muestre cruce de horarios con las mencionadas anteriormente.
- Remitir a dicha estudiante al Departamento de Bienestar Universitario de la UEA, a fin de evaluar la posibilidad de brindarle un apoyo psicológico y/o económico previo estudio de su caso.

Que, la Dra. Ramírez-Iglesias Elizabeth Coordinadora de la Carrera de Biología remite el informe técnico IT-CCBIO-UEA-021-2023 en el que concluye lo siguiente: *CONCLUSIÓN En función de lo expuesto anteriormente la Coordinación de la Carrera de Biología, solicita por su intermedio que el honorable Consejo Universitario considere evaluar una posible alternativa de matrícula para la materia de LIMNOLOGÍA a este estudiante, tomando en cuenta que es estudiante regular y debe cursar junto con esta asignatura*



Integración Curricular tal y como le corresponde, así como Gestión y Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, a fin de no atrasarle en su proceso de titulación.

Que, mediante Memorando Nro. UEA-FCV-2023-0137-M de fecha 12 de noviembre de 2023 suscrito por la Dra. Haidee Coromoto Marín Decana de la Facultad Ciencias de la Vida manifiesta los siguiente: *Conforme lo que establece el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica en su: Art. 99.- Tipos de matrícula. “(...) Matrícula especial. Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el Consejo Universitario de la UEA, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar únicamente hasta 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria” En este sentido, solicito por su intermedio que el honorable Consejo Universitario, considere autorizar matrícula especial a los siguientes estudiantes de la carrera de Biología, en conformidad con los informes remitidos por la Sra. Coordinadora Dra. Elizabeth Ramírez. Sr. Wampuch Hernan Tseremp Uwijint CC.1600963050, Srta. Quishpe Quishpe Norma Evelin CC 1050440971, Srta. Jumbo Campio Daniela Estefanía CI: 1600695165, Srta. Tanguila Shiguango Jenifer Hilda CC.1500948516, De igual manera y basado en el IT-CCBIO-UEA-021-2023 en referencia Memorando Nro. UEA-BIO-2023-0070-MEM se solicita la matrícula de la asignatura de limnología para la estudiante regular del último nivel LINCANGO QUINATOA WILLIAN OSWALDO 172681676, quien está matriculado en la Unidad de Integración Curricular y a fin de evitar el atraso en su proceso de titulación. Esto con la finalidad de que puedan continuar con sus estudios en correspondencia con lo que establece el Art. 26. De la Constitución de la República del Ecuador “ La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)”*

Que, mediante Oficio Nro.VTWH-2023-001-O de fecha 7 de noviembre de 2023 el Sr. solicita: *Yo, Viñarnagua Figueroa Wilson Humberto con número de cédula de identidad 140082673-9, en mi calidad de estudiante de la Carrera de Ingeniería FORESTAL de la UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA. El motivo de la presente es para infórmale que tuve inconveniente para realizar*



la matrícula ordinaria en línea. ya que me encontraba trabajando en una comunidad fronteriza que pertenece a la provincia de Morona Santiago, cantón Tiwmtza, esta comunidad no consta con señal ni electricidad, por este motivo no pude realizar la matrícula en el horario establecido Por lo tanto, le pido de la manera más comedidamente me permita matricularme en el periodo de matrículas extraordinarias para continuar con mis estudios superiores.

Que, el Dr. Darwin Javier Sucoshañay Villalba, PhD Coordinador de la Carrera de Ingeniería Forestal remite el informe técnico IT-FOR-UEA-004-2023-2024 en el que concluye lo siguiente: *Se recomienda trasladar el presente informe técnico a las instancias superiores y se considere otorgar la matrícula especial al señor estudiante VIÑAMAGUA FIGUEROA WILSON HUMBERTO con Cc. 1400826739 para el PAO 2023 2024 en las asignaturas: Manejo de Cuencas Hidrográficas, Inventario Forestal, Productos y Servicios del Bosque y Prácticas Pre Profesionales (E.3 Observaciones) en virtud de los problemas de conectividad que presentó el estudiante debido a su trabajo. Se recomienda, además, se considere los días feriados que existieron durante el periodo de matrículas, que de alguna manera pudieran haber servido para que el estudiante agilite sus trámites.*

Que, mediante Oficio S/N de fecha 8 de noviembre de 2023 el Sr. TOMY TSENTSAK PANDAM CHIRIAPA solicita: *Yo, TOMY TSENTSAK PANDAM CHIRIAPA. portador de la cédula de ciudadanía No. 1600818957, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la comunidad Yukuy, perteneciente al cantón Taisha, de la Provincia de Morona Santiago, me permito solicitarle de la manera mas cordial se digne autorizar a quien corresponda se me otorgue una matrícula especial para el sexto semestre en la carrera de ingeniería forestal, en razón que por ser una persona que vivo en otra provincia y que está ubicada al interior, no he tenido la facilidad de poder venir en los días de matriculación ordinaria y extraordinaria, toda vez que las condiciones al estar distante mi hogar y ser de difícil acceso y no contar con luz eléctrica para poder estar pendiente de los días de matriculación y poder venir a la ciudad me ha tocado pedirle me autorice el poder matricularme de manera especial, con la finalidad de continuar con mis estudios universitarios.*

Que, el Dr. Darwin Javier Sucoshañay Villalba, PhD Coordinador de la Carrera de Ingeniería Forestal remite el informe técnico IT-FOR-UEA-005-2023-2024 en el que concluye lo siguiente: *Se recomienda trasladar el presente*



informe técnico a las instancias superiores y se considere otorgar la matrícula especial al señor estudiante PANDAM CHIRIAPA TOMY TSENTSAK con Cc. 1600818957 para el PAO 2023 2024 en las asignaturas: Botánica sistemática, Sistemas de Información Geográfica, Tipología de Bosques, Fisiología vegetal y Edafología (E.3 Observaciones) en virtud de los problemas de conectividad y movilidad que presentó el estudiante debido a su lugar de residencia. Se recomienda, además, se considere los días feriados que existieron durante el periodo de matrículas, que de alguna manera pudieran haber servido para que el estudiante agilite sus trámites.

Que, mediante Oficio S/N de fecha 9 de noviembre de 2023 el Sr. Vallejos Arango Víctor Vidal solicita: *Yo, Vallejos Arango Víctor Vidal con número de cédula de identidad 100369423-7, en mi calidad de estudiante de la carrera de Ingeniería FORESTAL de la UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA. El motivo de la presente es para informarle que tuve un inconveniente para realizar la matrícula ordinaria en línea, ya que me encontraba trabajando en la comunidad de Mariano Acosta parroquia rural del cantón Pimampiro de la provincia de Imbabura, en esta comunidad no cuenta con señal ni electricidad, por este motivo no pude realizar la matrícula en el horario establecido. Por lo tanto, le solicito de manera más comedida me permita matricularme en el periodo de matrículas especiales para continuar con mis estudios superiores.*

Que, el Dr. Darwin Javier Sucoshañay Villalba, PhD Coordinador de la Carrera de Ingeniería Forestal remite el informe técnico IT-FOR-UEA-003-2023-2024 en el que concluye y recomienda lo siguiente: **CONCLUSIÓN** • *Se evidencia que el señor estudiante en mención no está optando por tercera matrícula en la carrera de Ingeniería Forestal, amparado en la norma COVID.* • *La solicitud que presenta el señor estudiante VALLEJOS ANRANGO VICTOR VIDAL con Cc. 1003694237 está dentro del periodo de matrículas especiales. RECOMENDACIÓN Se recomienda trasladar el presente informe técnico a las instancias superiores y se considere otorgar la matrícula especial al señor estudiante VALLEJOS ANRANGO VICTOR VIDAL con Cc. 1003694237 para el PAO 2023 2024 en las asignaturas: Plagas y Enfermedades, Biotecnología Forestal, Conservación y Gestión de la Biodiversidad, Medición Forestal y Prácticas Pre Profesionales (E.3 Observaciones) en virtud de los problemas de conectividad que presentó el estudiante debido a su trabajo. Se recomienda, además, se considere los*



días feriados que existieron durante el periodo de matrículas, que de alguna manera pudieran haber servido para que el estudiante agilite sus trámites.

Que, mediante Oficio S/N de fecha 9 de noviembre de 2023 el Sr. TUKUP KUKUSH ROBINSON ANTUN solicita: *Yo, TUKUP KUKUSH ROBINSON ANTUN, con cédula de ciudadanía 160092496-1, estudiante de la Carrera forestal séptimo semestre de la Universidad estatal amazónica, SOLICITO a usted rector de la UEA, que me considere con la previa matrícula para este semestre, razones y la falta que no pude matricularme tanto en ordinaria y extraordinaria me encontraba en mi comunidad ósea en el interior ya que en ello no poseemos servicio de luz ni la internet!, las cuales han sido como una de las circunstancias que me imposibilitó matricularme.*

Que, el Dr. Darwin Javier Sucoshañay Villalba, PhD Coordinador de la Carrera de Ingeniería Forestal remite el informe técnico IT-FOR-UEA-002-2023-2024 en el que concluye y recomienda lo siguiente: *Se evidencia que el señor estudiante en mención no está optando por tercera matrícula en la carrera de Ingeniería Forestal, amparado en la norma COVID. • La solicitud que presenta el señor estudiante TUKUP KUKUSH ROBINSON ANTUN con Cc. 1600924961 está dentro del periodo de matrículas especiales. RECOMENDACIÓN Se recomienda trasladar el presente informe técnico a las instancias superiores y se considere otorgar la matrícula especial al señor estudiante TUKUP KUKUSH ROBINSON ANTUN con Cc. 1600924961 para el PAO 2023 2024 en las asignaturas: Legislación Forestal, Genética, Manejo de Cuencas Hidrográficas, Medición Forestal y Prácticas Pre Profesionales (E.3 Observaciones) en virtud de los problemas de conectividad que presenta el estudiante debido a su localidad. Se recomienda, además, se considere los días feriados que existieron durante el periodo de matrículas, que de alguna manera pudieran haber servido para que el estudiante agilite sus trámites.*

Que, mediante Oficio S/N de fecha 9 de noviembre de 2023 la Srta. María Fernanda Greff Alvarado solicita: *Yo, María Fernanda Greff Alvarado, con cédula de ciudadanía N.- 1501063083, estudiante de 6to nivel de la Carrera de Ingeniería Forestal de la U.E.A., me dirijo a usted para poner en su conocimiento mi solicitud, el día de la fecha de la matrícula establecida por la UEA me encontraba realizando el proceso de matrícula y al haber un percance de corte de energía por la caída de unos árboles se fue el Internet en mi comunidad kichua Munda Yaku km45 Vía Coca, por esta razón NO concluí con todo el proceso de matrícula del nivel que me corresponde, en*



días posteriores revise el Sistema SIAD y únicamente me encontraba matriculada en Practicas Preprofesionales. Con estos antecedente y conoedora de su espíritu de comprensión y siendo una estudiante regular con deseo de superación y sueños de culminar mi carrera con éxitos, solicito a Usted, de la manera más comedida se me autorice la matricula especial en todas las asignaturas que me corresponden en el periodo académico 2023-2024.

Que, el Dr. Darwin Javier Sucoshañay Villalba, PhD Coordinador de la Carrera de Ingeniería Forestal remite el informe técnico IT-FOR-UEA-001-2023-2024 en el que concluye y recomienda lo siguiente: **CONCLUSIÓN** • *Se evidencia que la señorita estudiante en mención no está optando por tercera matrícula en la carrera de Ingeniería Forestal, amparado en la norma COVID. • La solicitud que presenta la señorita estudiante MARÍA FERNANDA GREFA ALVARADO con Cc. 1501063083 está dentro del periodo de matrículas especiales. RECOMENDACIÓN Se recomienda trasladar el presente informe técnico a las instancias superiores y se considere otorgar la matrícula especial a la señorita estudiante MARÍA FERNANDA GREFA ALVARADO con Cc. 1501063083 para el PAO 2023 2024 en las asignaturas: Maquinaria y Equipos Forestales, Plagas y Enfermedades, Biotecnología Forestal y Medición Forestal (E.3 Observaciones) en virtud de los problemas de conectividad que se ha suscitado por eventos de carácter natural. Se recomienda, además, se considere los días feriados que existieron durante el periodo de matrículas, que de alguna manera pudieran haber servido para que el estudiante agilite sus trámites.*

Que, mediante Oficio S/N de fecha 14 de noviembre de 2023 el Sr. Tannia Estefanía Paredes Martínez solicita: *Yo, Tannia Estefanía Paredes Martínez estudiante de la carrera de Ingeniería Forestal con número de identificación 1805256995, me permito solicitar de manera respetuosa me ayude con la autorización dela matricula del año presente ya que supe enviar correo electrónico dirigido a secretaria general en la cual no tuve respuesta, por desconocimiento ingrese el documento a ese departamento pensando tener una respuesta inmediata, en fechas establecidas por las mismas.*

Que, el Dr. Darwin Javier Sucoshañay Villalba, PhD Coordinador de la Carrera de Ingeniería Forestal remite el informe técnico IT-FOR-UEA-006-2023-2024 en el que concluye y recomienda lo siguiente: **CONCLUSIONES** • *Se evidencia que la señorita estudiante en mención no está optando por tercera matrícula en la carrera de Ingeniería Forestal y ha procedido a realizar el*



retiro voluntario de Prácticas de Servicio Comunitario del periodo 2023 2023, amparado en la norma COVID. • Si bien el proceso de ingreso de solicitudes no se generó por el canal regular, para el cumplimiento del proceso, se tiene como sustento que lo realizó en los tiempos indicados para ser considerada dentro del periodo de matrículas especiales. RECOMENDACIÓN Se recomienda trasladar el presente informe técnico a las instancias superiores y se considere otorgar la matrícula especial a la señorita estudiante PAREDES MARTINEZ TANNIA ESTEFANIA con Cc. 1805256995 para el PAO 2023 2024 en las asignaturas: Prácticas de Servicio Comunitario, Sistemas Agroforestales (E.4 Observaciones) en virtud de los problemas surgidos por los canales de presentación de la solicitud de matrícula y los inconvenientes de sistema aducidos por la estudiante. Se recomienda, además, se considere los días feriados que existieron durante el periodo de matrículas, que de alguna manera pudieran haber servido para que el estudiante pueda realizar sus consultas de forma presencial y generar de forma óptima sus trámites.

Que, mediante Memorando Nro. UEA-FCT-2023-0247-M de fecha 15 de noviembre de 2023 suscrito por el Dr. Yudel García Decano de la Facultad Ciencias de la Tierra manifiesta lo siguiente. *A través del presente en atención a los memorandos Nro.UEA-FOR-2023-0056-MEM, UEA-FOR-2023-0057-MEM, UEA-FOR-2023-0058-MEM, UEA-FOR-2023-0059-MEM, UEA-FOR-2023-0060-MEM, UEA-FOR-2023-0061-MEM y los informes técnicos IT-FOR-UEA-004-2023-2024, IT-FOR-UEA-005-2023-2024, IT-FOR-UEA-003-2023-2024, IT-FOR-UEA-002-2023-2024, IT-FOR-UEA-001-2023-2024, IT-FOR-UEA-006-2023-2024 en referencia a las solicitudes de matrícula especial, remitidos por el Dr. Darwin Javier Sucoshañay Villalba en calidad de Coordinador de la Carrera de Ing. Forestal conforme lo que establece el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica en su: Art. 99.- Tipos de matrícula. “(...) Matrícula especial. Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el Consejo Universitario de la UEA, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar únicamente hasta 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria (...)” En este sentido, solicito por su intermedio que el Honorable Consejo Universitario, considere autorizar matrícula especial en base a las recomendaciones emitidas por la coordinación de carrera a los siguientes estudiantes de Forestal: -**Sr. VIÑAMAGUA FIGUEROA WILSON***



HUMBERTO CC: 1400826739 -Sr. PANDAM CHIRIAPA TOMY TSENTSAK CC: 1600818957 -Sr. VALLEJOS ANRANGO VICTOR VIDAL CC: 1003694237 -Sr. TUKUP KUKUSH ROBINSON ANTUN CC: 1600924961 -Srta. MARÍA FERNANDA GREFA ALVARADO CC: 1501063083 -Srta. PAREDES MARTINEZ TANNIA ESTEFANIA CC: 1805256995 *Se extiende esta solicitud considerando que se encuentran dentro del período establecido y son casos excepcionales con la finalidad de que puedan continuar con sus estudios en correspondencia con lo que establece el Art. 26. De la Constitución de la República del Ecuador “ (...) La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable el Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)”*

Que, mediante Oficio S/N de fecha 9 de noviembre de 2023 la Srta. Guanoluisa Ortiz Iveilly Antonella solicita: *Con un atento y cordial saludo, yo Guanoluisa Ortiz Iveilly Antonella, con Cédula de Identidad 1722481171, de segundo nivel, solicito a usted muy comedidamente una matrícula especial, puesto que por razones personales, caí en depresión y ansiedad, por este motivo visito constantemente al psicólogo, y debido a esto no pude matricularme. Ahora estoy consciente de la situación y deseo seguir preparándome y culminar mis estudios. Con este antecedente, solicito nuevamente a usted, una vez más, considerar mi matrícula de manera especial.*

Que, la MsC. Angélica Leticia Cahuana Velasteguí Coordinadora de la Carrera de Turismo remite el informe técnico IT-CCTUR-UEA-004-2023-2024 en el que concluye y recomienda lo siguiente: *RECOMENDACIÓN Con estos antecedentes, para no interrumpir el avance académico del estudiante, la Coordinación de la Carrera de Turismo se permite recomendar la aprobación de la solicitud referente a la matrícula especial, presentada por Guanoluisa Ortiz Iveilly Antonella, estudiante de la Carrera de Turismo, con CI: 1722481171, en las asignaturas que estén pendientes por cursar, considerando los cruces de horarios y los cupos disponibles.*

Que, mediante Oficio S/N de fecha 7 de noviembre de 2023 el Sr. GERSON DARIO CHIUISA CHICAIZA solicita: *Yo, GERSON DARIO CHIUISA CHICAIZA, con cédula de identidad, 0504102856, estudiante de quinto semestre de la carrera de turismo de la Universidad Estatal Amazónica sede Puyo, SOLICITO, de la manera más comedida que me pueda ayudar con el*



cupo para matricularme al siguiente semestre ya que no alcance a matricular las fechas establecidas por el motivo de trabajo que estaba encerrado en un trabajo (de minas) un mes sin cobertura y por eso no me alcance a matricularme y por medio de este oficio hago un pedido para que me pueda ayudar habilitando para poder matricularme.

Que, la MsC. Angélica Leticia Cahuana Velasteguí Coordinadora de la Carrera de Turismo remite el informe técnico IT-CCTUR-UEA-003-2023-2024 en el que concluye y recomienda lo siguiente: **CONCLUSIONES** *Con la información antes presentada, la coordinación de la carrera de Turismo, considerando: el Sr. Gerson Darío Chiluisa Chicaiza., estudiante de la Carrera de Turismo., con CI: 0504102856, presenta una solicitud de matrícula especial dirigida al Dr. David Sancho Aguilera, Rector de la Universidad Estatal Amazónica, en donde en su parte pertinente manifiesta: Yo GERSON DARÍO CHILUISA CHICAIZA, con cédula de identidad, 0504102856, estudiante de quinto semestre de la carrera de turismo de la Universidad Estatal Amazónica sede Puyo, SOLICITO, de la manera más comedida que me pueda ayudar con el cupo para matricularme al siguiente semestre ya que no alcance a matricularme las fechas establecidas por el motivo de trabajo que estaba encerrado en un trabajo (de minas) un mes sin cobertura y por eso no me alcancé a matricular y por medio de este oficio hago un pedido para que me pueda ayudar habilitando para poder matricularme.” Que, en Reglamento de Régimen Académico, en el Art. 99.- Tipos de matrícula, establece como tipo de matrícula, en el literal c, Matrícula especial. Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el Consejo Universitario de la UEA, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar únicamente hasta 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria. RECOMENDACIÓN* *Con estos antecedentes, para no interrumpir el avance académico del estudiante, la Coordinación de la Carrera de Turismo se permite recomendar la aprobación de la solicitud referente a la matrícula especial, presentada por el Sr. Gerson Darío Chiluisa Chicaiza., estudiante de la Carrera de Turismo, con CI: 0504102856, en las asignaturas que estén pendientes por cursar, considerando los cruces de horarios y los cupos disponibles.*

Que, mediante Oficio S/N de fecha 6 de noviembre de 2023 la Srta. GUATATUCA VARGAS MARIANA DANIELA, solicita: *Con un atento y cordial saludo, yo*



GUATATUCA VARGAS MARIANA DANIELA, con Cédula de Identidad 1600706269, de octavo nivel, solicito a usted muy comedidamente una matrícula especial, puesto que por razones personales no pude matricularme en período ordinario, y cuando me acerqué a la universidad para matricularme en el período extraordinario el día miércoles 01 de noviembre de 2023, no me fue posible ya que como requisito el sistema solicitaba el acta de grado. La persona encargada de apoyo para las matrículas, me supo informar que si no tenía el este documento, no era posible matricularme. Dicha acta de grado me fue entregada por la Unidad Educativa 12 de Mayo, el día de hoy lunes 6 de noviembre. Con estos antecedentes, solicito a usted una vez más considerar mi matrícula de manera especial, puesto que por razones fuera de mi alcance, no pude matricularme en ninguno de los dos períodos.

Que, la MsC. Angélica Leticia Cahuana Velasteguí Coordinadora de la Carrera de Turismo remite el informe técnico IT-CCTUR-UEA-001-2023-2024 en el que recomienda lo siguiente: *Con estos antecedentes, para no interrumpir el avance académico de la estudiante, la Coordinación de la Carrera de Turismo se permite recomendar la aprobación de la solicitud referente a la matrícula especial, presentada por la señorita estudiante de la carrera de Turismo, MARIANA DANIELA GUATATUCA VARGAS, con CI: 1600706269, en las asignaturas que estén pendientes por cursar, considerando los cruces de horarios y los cupos disponibles.*

Que, mediante Oficio S/N de fecha 9 de noviembre de 2023 la Srta. VELASCO ULCUANGO MARIA CRISTINA, solicita: *Mediante el presente deseo hacer llegar a las actividades que muy acertadamente se encuentra desempeñando. Yo Srta. VELASCO ULCUANGO MARIA CRISTINA portador de la cedula de identidad N°160095213-7, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle me ayude con una matricula especial, la activación de la plataforma para la misma, este pedido lo realizo por motivo de que realice un oficio para cambio de carrera el cual no fue aceptado porque me faltaba 02 documentos como son EL ACTA DE GRADO Y EL CERTIFICADO DE NIVELACIÓN.*

Que, mediante Memorando Nro. UEA-FCV-2023-0137-M de fecha 12 de noviembre de 2023 suscrito por la Dra. Haidee Coromoto Marín Decana de la Facultad Ciencias de la Vida manifiesta lo siguiente: Conforme lo que establece el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica en su: Art. 99.- Tipos de matrícula. “(...) Matrícula especial. Es



aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el Consejo Universitario de la UEA, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar únicamente hasta 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria” En este sentido, solicito por su intermedio que el honorable Consejo Universitario, considere autorizar matrícula especial a los siguientes estudiantes de la carrera de Turismo, en conformidad con los informes remitidos por la Sra. Coordinadora MSc. Leticia Cahuana. **Guanoluisa Ortiz Iveilly Antonella, Gerson Darío Chiluisa Chicaiza, Guatatuca Vargas Mariana Daniela, Velasco Ulcuango María Cristina.** Esto con la finalidad de que puedan continuar con sus estudios en correspondencia con lo que establece el Art. 26. De la Constitución de la República del Ecuador “ La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)

Que, el Dr. M.V David Sancho Aguilera PhD Rector de la UEA, dispone al Secretario de Consejo Universitario, incluir en los puntos del orden del día para sesión ordinaria XXXII de Consejo Universitario a realizarse el día viernes 17 de noviembre de 2023, incluyendo al mismo el siguiente punto: *“2. Conocimiento y de ser el caso aprobación de los pedidos de matrículas especiales solicitadas por los Estudiantes de las distintas Carreras que oferta la Universidad Estatal Amazónica remitidos por los Decanatos de las Facultades Ciencias de la Vida, Ciencias de la Tierra de la UEA.*

RESUELVE:

Artículo 1. – Conforme lo determina el Art. 99 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica, dar por conocido y aprobar las solicitudes de matrículas especiales solicitadas por los Estudiantes de las distintas Carreras que oferta la Universidad Estatal Amazónica conforme al siguiente detalle:



CARRERA DE AGROPECUARIA

Srta. Huatatoca Ajon Yadira Carmen	CC. 2200535215
Srta. Barrionuevo Yungan Zuleyma Angelica	CC. 0605069087
Sr. Castro Dennis Renan	CC. 1600864167
Sr. Jonathan Elías Ludeña Eras	CC. 1600785941
Sr. José Miguel Valle Martínez	CC. 1600611303
Srta. Muñoz Tenecela Nayelly Estefanía	CC. 1600749731

CARRERA TURISMO SEDE LAGO AGRIO

Sr. Hugo Andrés Prado Sanga	CC. 1750941070
-----------------------------	----------------

CARRERA AGROINDUSTRIAS

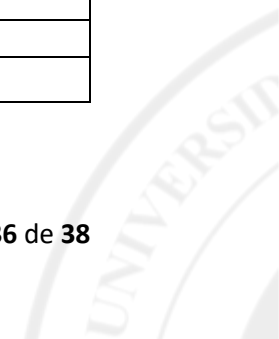
Sr. Daniel Alexander Lluman Nuñez	CC: 1600953200
Sr. Pedro Ashanka Mejeant Akintiua	CC: 1400888473

CARRERA AMBIENTAL

Sr. Aldaz García Jandry Mauricio	
Srta. Andy Grefa Evelyn Dámaris	
Srta. Cuasquer Hauillas Susana Gabriela	
Srta. Jima Yumbo Diana Helen	
Srta. Porras Balseca Paola Vanesa	
Sr. Ríos Ajila Rolando David	

CARRERA BIOLOGIA

Sr. Wampuch Hernan Tseremp Uwijint	CC.1600963050
Srta. Quishpe Quishpe Norma Evelin	CC 1050440971
Srta. Jumbo Campio Daniela Estefanía	CI: 1600695165
Srta. Tanguila Shiguango Jenifer Hilda	CC.1500948516
Sr. Lincango Quinatoa Willian Oswaldo	





CARRERA FORESTAL

Sr. Viñamagua Figueroa Wilson Humberto	CC: 1400826739
Sr. Pandam Chiriapa Tomy Tsentsak	CC: 1600818957
Sr. Vallejos Anrango Victor Vidal	CC: 1003694237
Sr. Tukup Kukush Robinson Antun	CC: 1600924961
Srta. María Fernanda Grefa Alvarado	CC: 1501063083
Srta. Paredes Martinez Tannia Estefania	CC: 1805256995

CARRERA TURISMO

Srta. Guanoluisa Ortiz Iveilly Antonella	
Sr. Gerson Darío Chiluisa Chicaiza	
Srta. Guatatuca Vargas Mariana Daniela,	
Srta. Velasco Ulcuango María Cristina	

Artículo 2. – Disponer a la Secretaria Académica de la Universidad Estatal Amazónica realice las gestiones necesarias a las que haya lugar con el fin de dar cabal cumplimiento a lo resuelto por este Honorable Consejo Universitario.

Artículo 3. – Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Universidad Estatal Amazónica habilite las plataformas tecnológicas y demás a los estudiantes que se les otorgó matrícula especial conforme lo resuelto en el Artículo 1 de la presente Resolución.

DISPOCIONES GENERALES

Primera. - Notificar con el contenido de la presente Resolución a los señores Estudiante que se les ha otorgado matrícula especial para su conocimiento y fines pertinentes.

Segunda. – Notificar con el contenido de la presente resolución a Secretaría Académica, al Decanato de la Facultad Ciencias de la Vida, Decanato de la Facultad Ciencias de la Tierra, Decanato de la sede Académica Lago Agrio, Dirección Académica y a la Dirección de Tecnologías de la Universidad Estatal Amazónica para la ejecución de la presente resolución conforme sus competencias.



Tercera. - Notificar con el contenido de la presente resolución a Rectorado, Vicerrectorados Académico y Administrativo, Procuraduría General y a los miembros del Honorable Consejo Universitario para su conocimiento y fines correspondientes.

Cuarta. – Publicar la presente resolución en la página web de la Universidad Estatal Amazónica, para conocimiento público de la Comunidad Universitaria.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres (2023).

Dr. M.V. David Sancho Aguilera, PhD.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Ab. Carlos Edmundo Manosalvas Sánchez
SECRETARIO GENERAL DE LA U.E.A.
SECRETARIO DE CONSEJO UNIVERSITARIO